

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-MPCH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO RURAL EN LOS CASERÍOS EL TÚNEL, EL CAMPAMENTO, SIVINGAN BAJO, LLASAVILCA CENTRO Y LLASAVILCA BAJO DEL DISTRITO DE CHOTA PROVINCIA DE CHOTA DEPAR

Ruc/código :	10715510419	Fecha de envío :	14/11/2024
Nombre o Razón social :	CIEZA IRIGOIN LUIS ERNESTO	Hora de envío :	17:55:44

## Observación: Nro. 1

### Consulta/Observación:

Las bases estipulan que el el pago del Monto 2. Participación en la liquidación del contrato de obra, debera ser el 10% del monto 1 (supervisión de obra), así mismo la propuesta económica debera ser elaborada de acuerdo de acuerdo a la estructura de gastos de supervisión establecido en el expediente técnico de obra. Respecto a eso se solicita al comite aclarar lo siguiente:

1. El monto por liquidación de obra debe ser necesariamente el 10%, considerando que el Capitulo I, generalidades, numeral 1.3 Valor referencial, se establece un detalle, en el cual el monto para liquidación de obra no es el 10% del monto para supervisión de obra.
2. Es necesario presentar propuesta economica de acuerdo al desagregado de gastos de supervisión de obra del Expediente técnico o basta con anexar el anexo 6. Se aclara que en el desagregado de gastos de supervisión de obra establecido en el expediente tecnico, no se ha considerado un monto explicito para la liquidación de obra. Se solicita al comite aclarar dichos puntos, con la finalidad de evitar incoherencias.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1.2 Literal: q Página: 44

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

### Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité con opinión del área usuaria, indica que en virtud a lo señalado en la presente observación, se aclara lo siguiente:

1. Respecto al primer punto, se verifica que efectivamente existe una incongruencia respecto a la forma de cálculo del Monto 2, correspondiente al pago del supervisor por la participación en la Liquidación del Contrato de Ejecución de Obra, por tal motivo, en las bases integradas se estará retirando la indicación de que el Monto 2 (Liquidación de Obra) sea el 10% del Monto 1 (Supervisión de Obra).
2. Se aclara al participante que no se requerirá ningún otro documento y/o requisito adicional, que no se encuentren establecidos en las bases estándar aprobadas por el OSCE mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD. Ante lo expuesto el comité acuerda por unanimidad acoger la observación. Con ocasión de la observación se indica que la tarifa es diaria.

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-MPCH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO RURAL EN LOS CASERÍOS EL TÚNEL, EL CAMPAMENTO, SIVINGAN BAJO, LLASAVILCA CENTRO Y LLASAVILCA BAJO DEL DISTRITO DE CHOTA PROVINCIA DE CHOTA DEPAR

Ruc/código :	20487876578	Fecha de envío :	21/11/2024
Nombre o Razón social :	Q Y Q CONSULTORES Y EJECUTORES S.A.C	Hora de envío :	17:44:02

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

Se solicita aclarar si para el llenado del anexo 6 oferta económica, esta es sin porcentajes y de manera libre a criterio del postor, caso contrario indicar que porcentajes se establecen.

**Acápito de las bases :** Sección: Anexos      **Numeral:** 6      **Literal:** -      **Página:** 70

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité con opinión del área usuaria, indica que, respecto a la observación, se aclara al participante, que los postores tienen la potestad de elaborar su oferta económica como crean conveniente, respetando siempre los límites establecidos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la LCE.

Ante lo expuesto el comité acuerda por unanimidad no acoger la observación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-MPCH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO RURAL EN LOS CASERÍOS EL TÚNEL, EL CAMPAMENTO, SIVINGAN BAJO, LLASAVILCA CENTRO Y LLASAVILCA BAJO DEL DISTRITO DE CHOTA PROVINCIA DE CHOTA DEPAR

Ruc/código :	20487876578	Fecha de envío :	21/11/2024
Nombre o Razón social :	Q Y Q CONSULTORES Y EJECUTORES S.A.C	Hora de envío :	17:44:02

**Observación: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

Tenemos que en el numeral 209.1 del artículo 209 "Liquidación del Contrato de Obra" establece que el contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, de consentida la resolución del contrato de obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida; es decir, el contratista tiene el derecho de presentar su liquidación de obra dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra; por lo que, el plazo que establezca la Entidad para desarrollar la liquidación de obra no debería ser menor a lo establecido por el Reglamento; siendo potestad del contratista, presentar su liquidación en un plazo menor. En tal sentido solicitamos que se considere el plazo de 60 días calendarios para la Liquidación de Obra.

**Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1 Literal: 1.8 Página: 16**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité con opinión del área usuaria, indica que el plazo al que hace referencia, el cual se encuentra establecido en el Art. 209 del RLCE, es el plazo que tiene el contratista ejecutor, para presentar su liquidación de contrato de ejecución de obra, más no es el plazo que tiene el supervisor para presentar a la Entidad, sus propios cálculos de liquidación, por tal motivo el área usuaria ha creído por conveniente, otorgar al supervisor de obra, el plazo de 30 días calendario para la presentación de sus propios cálculos y/o en su defecto la revisión de la Liquidación de obra presentada por el contratista. Ante lo expuesto el comité acuerda por unanimidad no acoger la observación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-MPCH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO RURAL EN LOS CASERÍOS EL TÚNEL, EL CAMPAMENTO, SIVINGAN BAJO, LLASAVILCA CENTRO Y LLASAVILCA BAJO DEL DISTRITO DE CHOTA PROVINCIA DE CHOTA DEPAR

Ruc/código : 20487876578

Fecha de envío : 21/11/2024

Nombre o Razón social : Q Y Q CONSULTORES Y EJECUTORES S.A.C

Hora de envío : 17:44:02

**Observación: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

Con respecto a la metodología solicitada en las bases del presente proceso de selección. En la última viñeta del numeral 1 están solicitando un cronograma de actividades, se observa que no especifica si se refiere a un cronograma de actividades de supervisión de obra y si se puede presentar en formato libre o tiene que ser un cronograma Gantt.

**Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: B Página: 48**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El postor en la metodología propuesta, numeral 1, solo se requiere la presentación de un cronograma, el formato es libre. Ante lo expuesto el comité absuelve la consulta, ya que de acuerdo a su formulación no es una observación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-MPCH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO RURAL EN LOS CASERÍOS EL TÚNEL, EL CAMPAMENTO, SIVINGAN BAJO, LLASAVILCA CENTRO Y LLASAVILCA BAJO DEL DISTRITO DE CHOTA PROVINCIA DE CHOTA DEPAR

Ruc/código : 20487876578

Nombre o Razón social : Q Y Q CONSULTORES Y EJECUTORES S.A.C

Fecha de envío : 21/11/2024

Hora de envío : 17:44:02

**Observación: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

El plazo de la consultoría de obra es de 270 días calendario, de los cuales 240 días calendario corresponde a la supervisión de la obra y treinta (30) a la participación en la Liquidación de obra o liquidación de cuenta (en caso de resolución de contrato). Se observa que no existe un plazo para las ACTIVIDADES PREVIAS A LA EJECUCIÓN (página 26) ni se establece un plazo para la ACTIVIDADES DE RECEPCIÓN DE OBRA (página 28), para una correcta elaboración de CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES de la METEOROLOGÍA solicitada. Se solicita al comité de selección aclarar si es necesario colocar las ACTIVIDADES PREVIAS A LA EJECUCIÓN (página 26) y ACTIVIDADES DE RECEPCIÓN DE OBRA (página 28) dentro del Cronograma de actividades, de ser el caso especificar qué tiempo duran estas actividades y si se harán paralelamente, o indicar cual es la manera correcta de su elaboración, cabe mencionar que de no hacerlo paralelamente el tiempo total de la supervisión sería mayor a los 270 días calendario, o en todo caso especificar que estas actividades no serán tomados en cuenta para elaborar el CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES o si deben ser consideradas con un plazo de 0 días calendarios o como hitos de control. Esta observación se realiza a fin de evitar la elevación de bases o se declare nulidad por vulnerar la normatividad vigente.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico

Numeral: IV

Literal: b

Página: 48

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité con opinión del área usuaria, indica al participante que, para la elaboración del cronograma de actividades, se deberá considerar tanto las actividades previas a la ejecución de obra como las actividades durante la etapa de recepción, quedando a criterio de cada postor establecer el plazo que conllevara cada una de dichas etapas, no obstante, se hace mención que, para el plazo de la etapa de recepción de obra, se deberá tomar como referencia los plazos señalados en el Art. 208 del RLCE. Sin perjuicio de lo señalado anteriormente, se recalca que el plazo efectivo del contrato será de 270 días calendario, distribuidos de la siguiente manera: 240 días calendario para la supervisión de la obra y 30 días calendario para la revisión y/o elaboración de la Liquidación del Contrato de ejecución de Obra. Ante lo expuesto el comité acuerda por unanimidad no acoger la observación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-MPCH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO RURAL EN LOS CASERÍOS EL TÚNEL, EL CAMPAMENTO, SIVINGAN BAJO, LLASAVILCA CENTRO Y LLASAVILCA BAJO DEL DISTRITO DE CHOTA PROVINCIA DE CHOTA DEPAR

Ruc/código : 20487876578

Nombre o Razón social : Q Y Q CONSULTORES Y EJECUTORES S.A.C

Fecha de envío : 21/11/2024

Hora de envío : 17:44:02

**Observación: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

Para una correcta elaboración de CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES de la METOOLODIGIA solicitada. Se solicita al comité de selección aclarar si es NECESARIO COLOCAR LAS ACTIVIDADES DE PRESENTAR INFORME FINAL DE LA OBRA (PÁGINA 29) Y ACTIVIDADES DE PRESENTAR LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN DE OBRA (página 29) dentro del CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES, de ser el caso especificar qué tiempo duran están actividades y si se harán paralelamente, o indicar cual es la manera correcta de su elaboración, cabe mencionar que de no hacerlo paralelamente el tiempo total de la supervisión seria mayor a los 270 días calendario, o en todo caso especificar que estas actividades no serán tomados en cuenta para elaborar el CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES o si deben ser consideradas con un plazo de 0 días calendarios o como hitos de control. Esta observación se realiza a fin de evitar la elevación de bases o se declare nulidad por vulnerar la normatividad vigente.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: IV      Literal: B      **Página: 48**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité con opinión del área usuaria, indica que para la elaboración del cronograma de actividades, se deberá considerar el informe final de obra, así como la presentación de la liquidación del contrato de supervisión, tomando en cuenta que dichas actividades se encuentran vinculadas directamente al contrato de supervisión, así mismo, es preciso mencionar que, para el caso de la presentación de la liquidación de supervisión de obra, se deberá tomar en cuenta los plazos establecidos en el Art. 170 del RLCE. Sin perjuicio de lo señalado anteriormente, se recalca que el plazo efectivo del contrato será de 270 días calendario, distribuidos de la siguiente manera: 240 días calendario para la supervisión de la obra y 30 días calendario para la revisión y/o elaboración de la Liquidación del Contrato de ejecución de Obra.

Ante lo expuesto el comité acuerda por unanimidad no acoger la observación

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-MPCH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO RURAL EN LOS CASERÍOS EL TÚNEL, EL CAMPAMENTO, SIVINGAN BAJO, LLASAVILCA CENTRO Y LLASAVILCA BAJO DEL DISTRITO DE CHOTA PROVINCIA DE CHOTA DEPAR

Ruc/código : 20487876578

Fecha de envío : 21/11/2024

Nombre o Razón social : Q Y Q CONSULTORES Y EJECUTORES S.A.C

Hora de envío : 17:44:02

**Observación: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

SE SOLICITA AL COMITE DE SELECCION SUPRIMIR EL NUMERAL 2 DE METODOLOGIA, YA QUE HACE REFERENCIA AL CONTROL DE PALZO DE EJECUCION DE LA OBRA SOLICITANDO ADJUNTAR UN CRONOGRAMA DE EJECUCION GANTT DE LA EJECUCION DE LA OBRA, LO CUAL NO GUARDA RELACION CON EL PRESENTE PROCESO DE SELECCION AL SER UNA CONSULTORIA DE OBRA. Esta observación se realiza a fin de evitar la elevación de bases o se declare nulidad por vulnerar la normatividad vigente.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico **Numeral:** IV **Literal:** B **Página:** 48

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección indica al participante, que los factores de evaluación metodología propuesta, se encuentran comprendidos dentro de las bases estándar para consultoría de obras; por lo tanto, es facultad del comité requerir su proposición a los postores a fin de medir el conocimiento técnico en el objeto del contrato, aquellos que oferten una correcta proposición obtendrán una puntuación.

Ante lo expuesto el comité acuerda por unanimidad no acoger la observación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-MPCH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO RURAL EN LOS CASERÍOS EL TÚNEL, EL CAMPAMENTO, SIVINGAN BAJO, LLASAVILCA CENTRO Y LLASAVILCA BAJO DEL DISTRITO DE CHOTA PROVINCIA DE CHOTA DEPAR

Ruc/código : 20487876578

Nombre o Razón social : Q Y Q CONSULTORES Y EJECUTORES S.A.C

Fecha de envío : 21/11/2024

Hora de envío : 17:44:02

**Observación: Nro. 8**

**Consulta/Observación:**

EN CASO NO SE ACOJA LA OBSERVACION ANTERIOR, SE SOCLICITA AL COMITE SI CON LA PRESENTACION DEL CRONOGRMA DE EJECUCION DE OBRA QUE OBRA EN EL EXPEDIENTE TECNICO SERA SUFICIENTE PARA ACREDITAR EL NUMERAL 2 DE LA METODOLOGIA SOLICITADA.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico **Numeral:** IV

**Literal:** B

**Página:** 48

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Comité de Selección, ante la observación indica que la presentación del cronograma esta en el numeral 1, conforme se absolvió en la observación N° 4, se indico que su formato es libre.

Ante lo expuesto el comité acuerda por unanimidad no acoger la observación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-MPCH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO RURAL EN LOS CASERÍOS EL TÚNEL, EL CAMPAMENTO, SIVINGAN BAJO, LLASAVILCA CENTRO Y LLASAVILCA BAJO DEL DISTRITO DE CHOTA PROVINCIA DE CHOTA DEPAR

Ruc/código :	20487876578	Fecha de envío :	21/11/2024
Nombre o Razón social :	Q Y Q CONSULTORES Y EJECUTORES S.A.C	Hora de envío :	17:44:02

**Observación: Nro. 9**

**Consulta/Observación:**

En el factor de evaluación METODOLOGIA, consignado en las bases del presente procedimiento, En ninguno de los 2 NUMERALES se observa que el comité no ha establecido con claridad las pautas y/o contenido que deben seguir los postores para el desarrollo de la metodología propuesta. Se solicita consignar las pautas y/o contenido de cada numeral solicitado en la METODOLOGIA. Tómese en cuenta que el no precisar el contenido y las pautas ha sido materia de nulidad por parte del Tribunal de Contrataciones del Estado en diversas resoluciones, incluso en otros procedimientos de esta misma Entidad.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: IV      Literal: B      Página: 48

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Comité de Selección indica que la metodología propuesta es recogida de las bases integradas definitivas del Concurso publico N° 01-2024-MPCH, que vienen revisadas por el OSCE con ocasión del PRONUNCIAMIENTO N° 605-2024/OSCE-DGR

Ante lo expuesto el comité acuerda por unanimidad no acoger la observación

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null